ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL/LA C. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES, Y EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL/LA** C. ROBERTO SOSA PICHARDO .

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente anexo se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas y porcentajes de inversión autorizados por "EL SECRETARIADO".

Es importante señalar que la información contenida en los proyectos de inversión es responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Conceptos. En caso de que en los procesos de adecuaciones del "FORTASEG", "EL BENEFICIARIO" solicite conceptos de gasto distintos a los contenidos en el Catálogo de Conceptos, deberá justificar la necesidad de su incorporación dentro del formato que para tal efecto emita el Secretariado Ejecutivo.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar al SESNSP la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 24 segundo párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, que se publicará el último día de mayo.

C).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados en las propuestas de inversión establecidos en el presente Anexo Técnico, "EL BENEFICIARIO", deberá presentar a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

I. Registro Mensual sobre los avances físico-financieros a través de los formatos y/o el sistema informático que establezca "EL SECRETARIADO" que presenten los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme al artículo 47, fracción III de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, dicho informe deberá contener:

a) La situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, a la fecha de corte del periodo que corresponda señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros.

b) La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

II. **Informes Trimestrales** sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte, mismo que deberá contener lo siguiente:

a) Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda, y

b) La disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer registro mensual deberá informarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario que corresponda; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre; éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismos que deberán firmarse por el Presidente Municipal **o el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa y/o quien cuente con facultades de la seguridad pública en el municipio.**

D).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional vigentes y conforme a los destinos de gasto establecidos en los Lineamientos.

E).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los proyectos de inversión de este Anexo Técnico, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y LOS MONTOS DE LOS RECURSOS.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG"

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas	Recursos FORTASEG
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Modelo Nacional de Policía.	$ 0.00
		Dignificación Policial.	$ 0.00
		Justicia Cívica.	$ 0.00
	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	$ 0.00
		Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.	$ 1,007,159.96
	Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	$ 6,114,000.00
		Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	$ 0.00
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	$ 550,001.04
III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito	Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.	$ 0.00
		Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	$ 0.00
		Red Nacional de Radiocomunicación.	$ 2,532,606.00
		Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	$ 0.00

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas	Recursos FORTASEG
Mejorar las Condiciones de Seguridad Pública en las Regiones del Territorio Nacional para Construir la Paz	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Dignificación Policial (Coparticipación)	$ 2,015,753.40
Gastos de operación			$ 25,000.00
Total			$ 2,040,753.40

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG A CARGO DE "EL BENEFICIARIO".

2.1. PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

2.1.1. SUBPROGRAMA: Modelo Nacional de Policía.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo del Proyecto de Unidades de Investigación en Policías Municipales y Proyecto de Unidades de Atención a Víctimas.
b. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.
c. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en el cumplimiento de las metas, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.1.2. SUBPROGRAMA: Dignificación Policial.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. La asignación se sujetará al procedimiento que emita la Dirección General de Apoyo Técnico, que será publicado en la página de internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar al último día hábil del mes de marzo del presente año.

2.1.3. SUBPROGRAMA: Justicia Cívica.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo del Proyecto "Justicia Cívica".
b. El proyecto deberá tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones Generales de la citada Guía.
c. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) sobre el avance en la implementación del proyecto en los tiempos y formatos que éste defina.
d. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en el cumplimiento de la meta, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.2. PROGRAMA : Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

2.2.1.SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Aplicación de evaluaciones a personal de nuevo ingreso	96	$ 0.00	16	30	50
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones).	124	$ 0.00	0	54	70
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.
b. Programar y enviar al personal de su institución policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en casos específicos "EL BENEFICIARIO" podrá solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales, con la debida autorización del CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN.
c. Las evaluaciones de control de confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública, y de ser el caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.
d. Dentro de las evaluaciones de personal activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.
e. En su caso, programar y enviar al personal de la institución policial a las evaluaciones para obtener la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas (psicológica, médica y toxicológica).
f. Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que cuenten con la evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial, en términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
g. El titular de la Institución de Seguridad Pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normatividad aplicable.
h. Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

2.2.2. SUBPROGRAMA: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Formación Continua (Cadena de custodia) (10% del estado de fuerza operativo)	44	$ 145,288.00	0	0	44
Formación Continua (CBFP)	94	$ 334,922.00	0	94	0
Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	94	$ 81,686.00	0	94	0
Formación Continua (Derechos Humanos) (10% estado de fuerza operativo)	28	$ 92,456.00	0	0	28
Formación Continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo)	17	$ 56,134.00	0	0	17
Evaluación del desempeño	293	$ 15,153.96	0	0	293
Formación Inicial (Aspirantes)	10	$ 0.00	0	0	10
Formación Continua	30	$ 169,440.00	0	0	30
Difusión interna de la Convocatoria para promoción para Policía Municipal	1	$ 0.00	0	1	0
Difusión Externa (Convocatoria para Policía Municipal)	1	$ 0.00	0	0	1
Actas de Instauración y Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia	1	$ 0.00	0	1	0
Formación Continua	30	$ 112,080.00	0	0	30

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 1,007,159.96					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Presentar a más tardar el 28 de septiembre del presente año, los proyectos o actualizaciones del Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, Herramienta de Seguimiento y Control o Actualización, al Área Técnica de Servicio de Carrera de este Secretariado Ejecutivo.
b. Los beneficiarios deberán enviar:
   - A más tardar el 28 de septiembre del año en curso copia de las Actas de Sesiones del Órgano Colegiado que autoriza la emisión de convocatorias para la promoción, así como un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas de Difusión Interna y evidencia física y fotográfica de los medios de difusión empleados.
   - Copia de las Actas de Instauración y/o de Sesiones de los Órganos Colegiados del Servicio Profesional de Carrera y original del Formato de Migración de los elementos al Servicio Profesional de Carrera, debidamente requisitado, 30 días posteriores a la publicación del Reglamento.
   - A más tardar el 31 de diciembre del año en curso, copia de la difusión interna de Reglamento que contenga el listado con firma autógrafa del estado de fuerza operativo que lo recibió, así como, un ejemplar del mismo con evidencia fotográfica del evento de entrega.
   - A más tardar el 31 de diciembre del año en curso copia de la Difusión Externa de Convocatoria para Aspirantes (nuevo ingreso), que contenga Acta de Sesión del Órgano Colegiado que autorizó la emisión de la convocatoria, un ejemplar de la Convocatoria, Reporte de Cumplimiento de Metas y Evidencia Física y Fotográfica de los medios de difusión empleados.
   - A más tardar el 28 de septiembre del año en curso original de la Ficha de Verificación y Seguimiento de las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función y el Reporte de Cumplimiento correspondiente,
   - A más tardar el 31 de diciembre del año en curso original de la Ficha de Resultados de Evaluaciones de Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y el Reporte de Resultados.

c. Capacitar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "EL BENEFICIARIO" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
d. En caso de que la entidad federativa realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
e. Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
f. "EL BENEFICIARIO" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
g. Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y del Sistema Penitenciario a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
h. Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
i. Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de competencias básicas; así como, las evaluaciones de Competencias y desempeño a fin de que cien por ciento de los elementos de la Instituciones obtengan el Certificado Único Policial. Las evaluaciones de competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico.

2.3.PROGRAMA: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

2.3.1.SUBPROGRAMA: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Pantalón	960	$ 1,536,000.00	0	0	960
Camisola y/o camisa	480	$ 768,000.00	0	0	480
Playera (especificar)	480	$ 480,000.00	0	0	480
Botas	480	$ 1,152,000.00	0	0	480
Zapato tipo choclo	480	$ 816,000.00	0	0	480
Gorra tipo beisbolera	480	$ 168,000.00	0	0	480
Fornitura	492	$ 492,000.00	0	0	492
Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	39	$ 702,000.00	0	0	39
TOTAL: $ 6,114,000.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e instituciones de Seguridad Pública.
b. Lograr que el equipamiento del personal e instalaciones de Seguridad Pública, sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
c. Participar en los procesos de compras consolidadas que promueva el SESNSP que permitan asegurar al beneficiario las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a las convocatorias que emita el SECRETARIADO y en su caso proporcionar la documentación que le sea requerida.

d. Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
e. El equipamiento para los elementos de las corporaciones de seguridad pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Catálogo de Conceptos. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a este SECRETARIADO, acompañando del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes. Será la Dirección General de Apoyo Técnico quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

2.3.2.SUBPROGRAMA: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Cada una de las acciones (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con su expediente técnico y presentarlo a este Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de abril de 2020, para obtener la opinión técnica favorable; en caso de ser presentados con posterioridad a las fechas señaladas, serán desechadas.
b. Al realizar el contrato de obra deberá: remitir copia del contrato respectivo e informe de avance físico-financiero del avance hasta su terminación.
c. Cierre de obra: El beneficiario deberá entregar a este Secretariado Ejecutivo copia del acta de entrega recepción y acta de finiquito de obra con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, a más tardar el último día hábil de enero de 2021, de aquellos recursos que hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, y a más tardar el último día hábil de abril de 2021, de aquellos recursos que se hayan comprometido o devengado pero no pagado al 31 de diciembre de 2020.

2.4. PROGRAMA: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

2.4.1. SUBPROGRAMA: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

I. Conceptos de gastos y montos:

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Prevención de Violencia Escolar	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Materiales para Intervención	1	$ 110,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Materiales para Intervención	1	$ 27,500.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Vestuario y uniformes	Materiales para Intervención	1	$ 27,500.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	Equipamiento para Intervención	1	$ 27,501.04	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Equipos y aparatos audiovisuales	Equipamiento para Intervención	1	$ 55,000.00	0	0	1

Destino	Subdestino	Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Prevención de Violencia Escolar	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	Equipamiento para Intervención	1	$ 60,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	Mejoramiento	1	$ 110,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	$ 55,000.00	0	0	1
Prevención de Violencia Escolar	Materiales y útiles de enseñanza	Materiales para Intervención	1	$ 77,500.00	0	0	1
TOTAL: $ 550,001.04							

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. El cumplimiento de metas se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en la Guía para el desarrollo de proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
b. Los proyectos deberán tener una duración mínima de nueve meses, tomando en cuenta lo establecido en las Consideraciones Generales de la citada Guía.
c. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina.
d. Al 28 de septiembre, el beneficiario deberá acreditar por lo menos el 50% de avance en cumplimiento de metas, de acuerdo a los tiempos y formatos establecidos por el Secretariado.

2.5.PROGRAMA: Sistema Nacional de Información.

2.5.1.SUBPROGRAMA: Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Se espera que el beneficiario incremente el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Informe Policial Homologado (Promedio ANUAL)			
Indicador[1/]	Línea Base 2019	% Meta	Número De Capturas 2020
Captura del IPH (Suministro)	5343	30	6,946
Captura dentro de las 24 hrs. (Oportunidad)	0	95	6,599
Calidad de la Información (Integridad)	0	95	6,599

[1/] **Con base en el instrumento de evaluación**: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

b. Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
c. Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, la operación y despliegue policiales.

d. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).
e. Destinar recursos que permitan equipar tecnológicamente a las áreas encargadas de realizar la captura del Informe Policial Homologado (IPH) en el aplicativo correspondiente, en cumplimiento al artículo 41, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
f. Resguardar y utilizar la información generada por el municipio para la adecuada toma de decisiones en el despliegue operativo.
g. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin. Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos en este subprograma será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación. La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.2. SUBPROGRAMA: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Entregar los reportes estadísticos, los reportes de tiempo promedio de atención y los reportes de monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas, correspondientes al Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, para que sean remitidos al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los formatos que éste Centro establezca en cada caso.

b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.3.SUBPROGRAMA: Red Nacional de Radiocomunicación.

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Terminal digital de escritorio (radio base)	4	$ 439,356.00	0	0	4
Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	40	$ 72,400.00	0	0	40
Terminal digital portátil (radio)	50	$ 2,020,850.00	0	0	50
TOTAL: $ 2,532,606.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las dependencias de seguridad pública con equipos portátiles de radiocomunicación, así como equipar las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública adquiridas con recursos del "FORTASEG" con equipos móviles radiocomunicación.

b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

2.5.4.SUBPROGRAMA: Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización

I. Conceptos de gastos y montos:

Sin inversión

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
TOTAL: $ 0.00					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Ejercer los recursos en apego a lo establecido en la Norma Técnica para Estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del País, así como lo correspondiente en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.

b. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", la descripción técnica de los conceptos de gasto convenidos, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca para tal fin.

Este formato deberá ser revisado y pre validado por el C4 o equivalente Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo a su entrega.

La recepción de los formatos para la descripción técnica de los conceptos convenidos en este subprograma será hasta el 29 de mayo del 2020, por la ventanilla única de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento. Una vez que el Centro Nacional de Información reciba el formato en original, pre validado y con firmas autógrafas; el área técnica contará con 15 (quince) días naturales para su análisis y dictaminación.

La adquisición de los bienes y/o servicios convenidos en este subprograma, podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen procedente de los mismos.

3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

3.1.PROGRAMA: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

3.1.1.SUBPROGRAMA: Dignificación Policial (Coparticipación).

I. Conceptos de gastos y montos:

Concepto	Meta	Total	Meta Junio	Meta Septiembre	Meta Diciembre
Reestructuración y Homologación Salarial	1	$ 2,015,753.40	0	1	0
TOTAL: $ 2,015,753.40					

II. Acciones para el cumplimiento de metas:

a. Realizar el Programa de Apoyo para Liquidaciones de los Elementos Policiales, observando lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de los Lineamientos del FORTASEG 2020.
b. Comprobar la aplicación del proyecto de liquidación a más tardar el 21 de agosto del 2020, debiendo entregar copias certificadas de las pólizas cheque en los que se pueda apreciar los pagos por concepto de dicha liquidación.
c. Realizar la Reestructuración y Homologación Salarial de los elementos policiales operativos de la corporación, observando lo dispuesto por el artículo 15, fracción II, de los Lineamientos del FORTASEG 2020.
d. Aplicar la Reestructuración y Homologación Salarial, contemplando e integrando los recursos destinados para este propósito a la cuota diaria (sueldo base) de los elementos operativos.

e. Enviar, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la documentación que acredite la aplicación del proyecto de Restructuración y Homologación Salarial a más tardar el 21 de agosto de 2020, entregando copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) de cada elemento operativo en los que puedan apreciarse los pagos retroactivos, así como el salario autorizado, la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, que no podrán ser inferiores a las establecidas en el modelo del simulador piramidal salarial y matriz de impacto real vigente, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.

f. Aplicar el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo, observando lo dispuesto en el artículo 15, fracciones III, de los Lineamientos del FORTASEG 2020. Comprobar la aplicación del proyecto a más tardar el 21 de agosto del 2020 de acuerdo a los criterios determinados en el programa, entregando copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales por concepto de nómina en PDF (CFDI) o las copias certificadas de las pólizas cheque en los que se puedan apreciar los pagos por concepto del programa de mejora de las condiciones laborales de cada elemento operativo beneficiado.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO", así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
C. MARÍA DE LOURDES ANAYA CAMARGO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESNSP/99/2020	**C. JUAN MARCOS GRANADOS TORRES** SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE QUERÉTARO
C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	**POR "EL BENEFICIARIO"** **C. ROBERTO SOSA PICHARDO** PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
C. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.